



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00086842-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION SUPLENCIA EN ARQUITECTURA III "C"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00086842-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Arquitectura III "C", Magister Arquitecta VIVIANA COLAUTTI, solicita la cobertura de cargo Docente para su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para mantener las tareas que venía desempeñando el Arquitecto BRUNO SILEONI, quien actualmente se encuentra cumpliendo funciones en un cargo de mayor jerarquía.

Que Secretaría Académica procedió a realizar la convocatoria para la selección interina, en acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para realizar la cobertura del cargo de que se trata.

Que de acuerdo a las actuaciones que se han tramitado por el Expediente de referencia, la Comisión de Evaluación ha elevado el correspondiente Orden de Méritos, resultando en primer lugar l Arquitecta LUCRECIA CACERES – CUIL N° 27-33534854-6.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Docente mencionado, por el periodo del 14/09/2020 y hasta el 31/12/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta LUCRECIA CACERES (DNI N° 33.534.854 – CUIL N° 27-33534854-6)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arq. SILEONI, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura III "C" de la carrera de Arquitectura, a partir del 14/09/2020 y hasta el 31/12/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se producen los reintegros anticipados de los titulares de los cargos involucrados, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO